RESOLUCION N° 44
04 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA CUENTA Y SE ORDENA SU PAGO

LA RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad de los rectores celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenas los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

2. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y liquidado y que para la ejecución del gasto se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la Institución Educativa **INSTITUTO LATINOAMERICANO.**

3. Que la Institución Educativa celebró el contrato N° **04-2026** de fecha **24 DE ABRIL DE 2026** con el contratista **LAURA MARCELA QUINTERO PÉREZ** identificada con C.C. 1.053.782.254, domiciliado en la ciudad de Manizales - Caldas y cuyo objeto es **"Contratar los servicios profesionales de un contador público con el fin de brindar asesoría contable y presupuestal para el apoyo de la administración del Fondo de Servicios Educativos, así como, actualizar, revisar, sistematizar y reportar las operaciones contables y de presupuesto de los meses de enero, febrero y marzo de 2026 y analizar, asesorar, revisar, sistematizar y reportar las operaciones contractuales correspondientes de los meses de abril a diciembre de 2026 de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano, además presentar todos los informes requeridos legalmente por los entes que ejercen control administrativo y fiscal en las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional que se contrata."**

4. Que una vez certificado el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual al cual hace referencia el presente documento por parte del supervisor del contrato mencionado en el numeral anterior, se hace necesario efectuar la cancelación del pago pactado en el mismo.

5. Que el contratista presentó la cuenta de cobro de fecha **04 de agosto de 2026** requerida para el cobro por valor de $ **1.000.000** acompañada de la planilla de seguridad social vigente para el debido cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 44
04 DE AGOSTO DE 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** a la señora **LAURA MARCELA QUINTERO PÉREZ** identificada con C.C. 1.053.782.254; por concepto del Cumplimiento parcial del contrato **04-2026.**

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será cancelada por la tesorera de esta Institución Educativa, aplicando los descuentos de ley, con cargo a la cuenta contable **ORDEN DE PAGO N° 36**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

MARÍA EUGENIA GARCÍA GÓMEZ

Rectora

Scanned with CamScanner